



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **151**- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **17^o AGO 2021**

VISTO: Informe N° 126-2021/GRP-402000-402100 de fecha 16 de agosto de 2021, el Informe N°164-2021/GRP-402400, de fecha 11 de agosto de 2021, el Informe N°321-2021/GRP-402420, de fecha 09 de agosto de 2021, el Informe N°045-2021/GSRMH-DSRI-D.OBRAS-ING.FPS, de fecha 06 de agosto de 2021, y el Informe N°110-2021/GRP-402000-402100, de fecha 09 de julio de 2021, y ;

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Informe N 110-2021/GSRMH-402000-402100**, de fecha 09 de julio de 2021, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, recomienda se remitan a la brevedad posible al supervisor los calendarios presentados para la firma de contrato, asimismo, la División de Obras se pronuncie específicamente si es que los calendarios presentados coinciden con los presentados para la firma de contrato, a efectos se procesa a la aprobación de los calendarios presentados.

Que, mediante **Informe N°045-2021/GSRMH-DSRI-D.OBRAS-ING.FPS**, de fecha 05 de agosto de 2021; el Ing. Felipe Purisaca Sosa adscrito a la División de Obras hace de conocimiento al Sub Director de la División de Obras de la GSRMH (Ing. Manuel Martín Feria Rosas), sobre el asunto de Revisión de Calendario Valorizado y CPM Adecuado a la fecha de inicio de Plazo, para la ejecución de trabajos de contrato principal Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas, del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", el mismo que detalla: Que se ha revisado los documentos presentados por el contratista, los mismos que cuentan con la conformidad de la Supervisión del CONSORCIO M & L T., realizando la COMPARACIÓN con los documentos del contrato, concluyendo que no concuerdan, lo cual ha motivado que el suscrito en coordinación con el Contratista y Supervisión corrijan el calendario y el CPM, conforme a los documentos del contrato. El Calendario Valorizado, el GANTT y el CPM corregido, se han adecuados a la fecha de inicio del plazo, presentado y se han hecho suscribir por él Residente de Obra y el Representante Legal del Contratista. Asimismo, dentro de sus conclusiones manifiesta que el Calendario Valorizado, el GANNT y la Programación CPM, corregidos concuerdan con los documentos del contrato, por lo tanto, son procedentes y se adecuan a los lineamientos de la Normatividad Técnica que debe seguirse en la elaboración de todo calendario. Por lo que, se está alcanzando los documentos: Calendario Valorizado, GANNT y CPM del avance físico programado, corregido adecuado a los documentos el contrato, para que la Oficina de Asesoría Legal continúe con la Prosecución del trámite y elabore la Resolución y se apruebe con EFICACIA ANTICIPADA al 21 de junio del 2021, de acuerdo al artículo 7° y 17° de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con el **Informe N°321-2021/GRP-402420**, de fecha 09 de agosto 2021 del Sub Director de la División de Obra (Ing. Manuel Martín Feria Rosas), al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Adrián Purizaca Cabrera), donde solicita la Aprobación de Calendario Valorizado y CPM Adecuado a la fecha de inicio de Plazo Contractual de Obra. Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas, del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", donde hace de conocimiento que visto el Informe de Revisión de Calendario Valorizado y CPM adecuado a la fecha de inicio de Plazo de Obra, realizado por el Coordinador de Obra el mismo que ha sido coordinado conjuntamente con el Contratista y Supervisor, esta División de Obras solicita se derive el presente informe y sus antecedentes a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a fin de informar el levantamiento de la observación realizada en el Informe N°110-2021/GRP-402000-402100





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **151** - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **18 AGO 2021**

y proseguir con el trámite correspondiente de aprobación de dichos calendarios mediante Resolución Gerencial Sub Regional con EFICACIA ANTICIPADA al 21 de junio del 2021.

Que, mediante **Informe N°164-2021/GRP-402000**, de fecha 11 de agosto 2021 del Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Adrián Purizaca Cabrera), al Gerente Subregional "Morropón Huancabamba", donde Comunica sobre la Aprobación de Calendario Valorizado y CPM adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual de obra. Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas, del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", en función a los documentos presentados Informe N°321-2021/GRP-402420, e Informe N°045-2021/GRP-GSRMH-DSRI-D.OBRAS-ING.FPS, el Sub Director de la División de Obras y el Coordinador de Obra, emiten la CONFORMIDAD de aprobación, por lo expuesto este Despacho opina que es PROCEDENTE la aprobación de lo solicitado, por lo que solicita a su Despacho se derive el presente informe y sus antecedentes a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a fin de informar el levantamiento de la observación realizada y proseguir el trámite correspondiente con EFICACIA ANTICIPADA al 21 de junio de 2021.

Que, a través del **Informe N° 126-2021/GRP-402000-402100** de fecha 16 de agosto de 2021, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que estando a lo establecido a las normas expuestas y en virtud de los documentos emitidos por las áreas técnicas de la Sub Región Morropón Huancabamba, y que han subsanado la observación advertida en el Informe N°110-2021/GRP-402000-402100 de fecha 09 julio de 2021. Por ende, resulta PROCEDENTE la aprobación del Calendario Valorizado, GANNT y CPM del avance físico programado, corregido adecuado a los documentos del contrato. De la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas, del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", con eficacia anticipada al 21 de junio de 2021;

Que el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1354 incorpora el; artículo 7-A, en la Ley 30556, que a la letra dice Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y en su numeral 7-A.1 Créase el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley. Asimismo, en el numeral 7-A.8 determina que en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la presente Ley y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. El Procedimiento de Contratación Pública Especial se encuentra sujeto a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Que, el mismo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 175°. Determina los requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139° el postor ganador cumple los siguientes requisitos: a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno. b) **Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM)**, el cual presenta la ruta crítica y el **calendario de avance de obra valorizado**. c) Entregar el calendario de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 151 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **18 AGO 2021**

adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente;

Que, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17° numeral 17.1 manifiesta que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Calendario Valorizado, GANNT y CPM del avance físico Programado de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas, del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura"; con eficacia anticipada al 21 de junio de 2021, teniendo como fecha de termino el 04 de febrero de 2022, conforme a los fundamentos expuestos en el informe.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Consorcio José Gálvez Egusquiza (ejecutor de Obra), en su domicilio sito en calle Ayacucho N° 741 – distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, de igual forma al Consorcio M & L Talandracas (Supervisor de la Obra) en su domicilio sito en Urb. Sudamericana Mz. C – lote N° 06 – distrito de Pariñas – provincia de Talara – Piura.

ARTICULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL